

1. Marco general y objetivos

El propósito de esta línea es fortalecer proyectos de series con un mínimo de 6 capítulos en etapa de desarrollo creando condiciones favorables para la escritura del guión, la investigación, planificación financiera y comercial, elaboración de la carpeta del proyecto (biblia) y la realización de un Demo Audiovisual que complemente a la carpeta con el objetivo transmitir las intenciones audiovisuales del proyecto.

Se reciben proyectos de series de ficción, documental o animación.

Los proyectos presentados serán con libre elección de lenguaje estético y/o artístico.

2. Personas destinatarias

Esta línea de apoyo está dirigida a directores/as y productoras/es de la provincia de Santa Fe con un proyecto de serie en desarrollo (ya sea ficción, documental o animación) a filmarse dentro del territorio provincial al menos en un 60% (sesenta por ciento).

Solamente pueden ser presentantes de los proyectos de largometraje el/la Director/a o el/la Productor/a y es excluyente que ambos puedan comprobar su residencia en la Provincia de Santa Fe. Podrán presentarse personas físicas o jurídicas.

3. Requisitos del proyecto a presentar

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones todos los proyectos deberán detallar el plan de producción integral que contemple los puntos incluidos en el formulario de inscripción como campos para completar:

- Título del proyecto
- Sinopsis breve.
- Sinopsis argumental.
- Tratamiento.
- Propuesta estética.
- Público al que va dirigido.
- Estado actual del proyecto.
- Elenco tentativo.
- Equipo técnico tentativo.
- Motivación de director/a
- Motivación de productor/a.
- Bio-filmografía del director/a
- Bio-filmografía del productor/a.
- Estrategia del desarrollo del proyecto.
- Cronograma del desarrollo del proyecto.
- Detalle convocatorias en las que se presentó el proyecto hasta la fecha (en caso de ser así, hayan o no tenido resolución a la fecha).
- Presupuesto general tentativo del proyecto (resumen).
- Plan económico tentativo (del presupuesto general).
- Presupuesto del desarrollo del proyecto.

- Proyección comercial.
- **Copia del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)**
- **Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la representante.** La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a representante mediante firma certificada.
- Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, guión en versión actual, carpeta del proyecto y todo aquello que el representante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
- Links a trabajos anteriores. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el representante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.

4. Presupuesto

El presupuesto total es de **\$4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos)**. Se otorgarán **3 asignaciones de \$900.000 (pesos novecientos mil) para los proyectos de ficción y/o animación y 3 asignaciones de \$500.000 (pesos quinientos mil) para los proyectos de documental. La distribución será con criterio provincial, a consideración de un mínimo de 1 (un) apoyo por polo.**

5. Obligaciones de las personas seleccionadas

La/el representante deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 7 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Concurso Anual del Plan de Fomento. La/el representante deberá entregar según los plazos establecidos en el convenio lo siguiente:

- a) La Carpeta del Proyecto Desarrollado (Biblia)
- b) Demo audiovisual del proyecto de duración mínima 30 segundos que puede estar conformado por registro audiovisual nuevo, imágenes de archivo, fotografías, material documental o similares, para conformar un Demo que complemente a la Carpeta del Proyecto con el objetivo formar una idea de las intenciones audiovisuales del proyecto. El Ministerio de la Provincia de Santa Fe tendrá los derechos de emisión no exclusivos del DEMO AUDIOVISUAL de duración mínima 30 segundos para ser difundida como comunicación de las actividades del Ministerio de Cultura.
- c) La/el representante deberá rendir los gastos realizados en el marco del desarrollo y ejecución de la propuesta. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal, pago de haberes, los cuales deberán estar a nombre del/la representante. También se aceptarán pasajes vinculados en forma directa con la propuesta presentada.